

### **¿Quién puede solicitar el Plan Corresponsables?**

Los Centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria. Así como los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Especial.

### **¿A quién se dirigen estos servicios?**

Estos servicios de conciliación se dirigen a las familias del alumnado de los centros participantes en el Plan Corresponsables. El servicio de Aula Madrugadora se dirige a alumnado de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial. El servicio de Aula de Tarde tiene dos modalidades: una para Educación Infantil, Primaria y Educación Especial, y otra para Educación Secundaria Obligatoria.

### **¿En qué horario se tiene que llevar a cabo este servicio?**

El Aula Madrugadora será de un máximo de 1 hora y media antes de empezar el horario lectivo. En el caso de los CRA puede variar la duración de una localidad a otra.

El Aula de Tarde en Educación Infantil y Primaria se desarrollará tras la finalización del periodo lectivo de la tarde o, en el caso de que desarrollen o tengan consolidado el programa de organización de Tiempos Escolares, tras el periodo de comedor. Será como máximo de 1 hora.

El Aula de Tarde en Educación Secundaria Obligatoria será de máximo 2 horas y media, después del horario lectivo. Para la autorización se tendrá en cuenta que el alumnado tenga tiempo suficiente para comer antes del servicio.

En los centros que escolarizan alumnado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria, se podrá ofertar un Aula de tarde mixta siempre que se cumplan las características del Plan.

### **¿Se puede ofertar solo Aula de Tarde?**

En el caso de Educación Infantil o Primaria para ofertar el Aula de Tarde debe ofertarse el Aula Madrugadora.

En el caso de Educación Especial puede ofertar solamente el Aula de Tarde ampliando su horario a dos horas máximo.

### **¿Qué actividades tiene que abordar este servicio?**

Se trata de servicios de conciliación, no de actividades extraescolares y menos todavía complementarias. Por ello se considera un servicio de guardia y custodia.

No se permite utilizar este servicio como alternativa al comedor en aquellos centros en los que no existe.

Así mismo, no es posible utilizar este servicio de forma simultánea con el servicio de comedor.

### **¿Puede llevarse a cabo el servicio en un CRA que no salga en todas las localidades?**

Sí, la única condición para ofertar los servicios necesarios en cualquier localidad es que en al menos una localidad del CRA se oferte el Aula Madrugadora.

### **En un CRA, ¿las localidades pueden tener horarios diferentes para el servicio?**

Sí, siempre que se ajusten a las características de los servicios requeridos.

### **¿Cuál es la ratio de alumnado por monitor o monitora?**

La ratio de los grupos será la de la etapa correspondiente. En Educación Infantil y Primaria, el máximo es de 25 alumnos/as. En Educación Secundaria el máximo es de 27 alumnos/as.

### **¿Las familias tienen que asumir algún pago?**

La financiación que se concede en este momento es suficiente para abonar los gastos ocasionados por el servicio, tanto en relación con el salario como con los gastos que supone la contratación con la empresa. Se recuerda que el servicio está exento de IVA.

Por tanto, las familias no deberían asumir ningún pago suplementario.

No obstante, en el caso de que la financiación no fuera suficiente, por mayor demanda de la autorizada, el centro deberá solicitar los criterios que contempla el Plan Corresponsables de acuerdo con las situaciones de vulnerabilidad y renta para modularlas cuotas de las familias.

### **Y si se sobrepasa la ratio autorizada ¿qué se debe hacer?**

Si estamos todavía en plazo de solicitud, se deberá incorporar la nueva solicitud ampliando la inicial.

Si no estamos en plazo de solicitud:

- Las solicitudes sobrevenidas deberán justificar la necesidad de conciliación, bien por motivos laborales, de búsqueda activa de empleo o de atención a dependientes.
- Si dicha necesidad se justifica, el centro deberá valorar si puede financiar la ampliación de grupo necesaria.
- En caso de que no sea posible esta financiación, deberá solicitar al Departamento las instrucciones y criterios que deben aplicarse para la modulación de las cuotas.

### **¿De quién es la responsabilidad de cualquier percance o incidencia en el desarrollo del servicio?**

La convocatoria establece la obligatoriedad por parte de la empresa suministradora del contrato de servicios de suscribir una póliza de responsabilidad civil que cubra las contingencias del desarrollo de los servicios.

No obstante, como en todas las actividades que desarrolla la comunidad educativa en las instalaciones del centro, el Equipo Directivo es responsable del buen desarrollo del Plan.

### **¿Tiene que haber un responsable del Equipo Directivo cuando las aulas estén abiertas en este periodo extra?**

La persona que desempeña la actividad fuera del periodo escolar es la responsable de su desarrollo con las debidas garantías de seguridad tanto para ella como para el alumnado y para las instalaciones, por lo que no sería necesario que hubiera un responsable del centro educativo. No obstante, se deja a criterio del centro educativo.

### **¿Se pueden desarrollar los servicios en instalaciones que no sean del centro educativo?**

La convocatoria del Plan Corresponsables para educación debe facilitar el uso de los espacios educativos para dichos servicios, por lo que el desarrollo se realizará preferentemente en las instalaciones del centro educativo.

No obstante, se puede autorizar extraordinariamente el desarrollo de dichas actividades en otro espacio siempre que sea de titularidad pública y se acredite la necesidad de utilizar otras instalaciones.

### **¿Cómo se contrata a los monitores y/o monitoras para realizar el servicio?**

El Centro público no puede contratar directamente al personal, sino que debe hacerlo a través de un contrato de servicios. Por tanto, deberá buscar una empresa que ofrezca este tipo de servicios y asegurarse de que se cumplen las condiciones respecto a titulación, salario y formación.

La facturación debe contener exclusivamente los gastos relativos a estos servicios y, por tanto, los gastos relativos a la contratación de los monitores que constituyen los gastos admisibles en el Plan Corresponsables.

En caso de que la empresa facture por otros conceptos o actividades, deberá establecerse claramente en la factura la parte que se financia con cargo al Plan Corresponsables.

### **¿Tiene que ser la misma empresa contratada para el Aula Madrugadora que para el Aula de Tarde?**

No es necesario que sea la misma empresa. Se puede dar el caso de que el servicio del Aula Madrugadora se contrate con una empresa y el servicio de Aula de Tarde se contrate con otra, según organización del Centro. En un CRA se puede contratar cada localidad con una empresa diferente facilitando la contratación de proximidad.

### **¿Puede el AMPA gestionar el Plan Corresponsables?**

Los centros educativos pueden contar con la colaboración del AMPA en la gestión del Plan en relación con la organización y gestión de usuarios. No obstante, la gestión económica solamente puede desarrollarla el centro educativo, tanto en lo referente al pago de los servicios contratados como en relación con el cobro de cuotas si fuera necesario.

### **¿Puede el AMPA contratar a los monitores y/o monitoras?**

En el caso de que el AMPA se constituya como empresa, con capacidad de facturación, podría realizar la contratación de los monitores y monitoras como empresa de servicios, asumiendo las relaciones laborales que se establezcan y sin que puedan subrogarse al centro en ningún momento. Así mismo, deberá suscribir la correspondiente póliza de responsabilidad civil. La facturación que realice deberá responder a las mismas características especificadas arriba.

### **¿Cómo se gestiona y justifica la financiación?**

Una vez autorizados los servicios, el centro deberá esperar a recibir el reconocimiento del derecho para incorporarlo a GIR según las instrucciones de gestión económica que se pueden consultar en el mismo enlace que estas preguntas frecuentes. La justificación se realizará a través de la cuenta de gestión.

Toda la documentación relativa al Plan debe identificarse y conservarse de cara a la posible auditoría del Plan, tanto la de gestión económica como aquella necesaria para el desarrollo de la misma: información a las familias, solicitud de usuarios...

El centro incorporará el Plan Corresponsables a la PGA y a la Memoria Final incluyendo su evaluación que incorporará datos estadísticos de usuarios y todas aquellas cuestiones que consideren oportunas.